

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

[005-2024-MDJ/CS]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

[ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO:
CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES
ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION Y/O SOCAVACION EN AMBOS MARGENES DEL
RIO LLACASH DEL DISTRITO DE JANGAS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL
DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N° 2645880]

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS]
RUC N° : [20206179776]
Domicilio legal : [PZA DE ARMAS N° S/N - JANGAS.]
Teléfono: : [954 867 065]
Correo electrónico: : [unidaddeabastecimiento@munijangas.gob.pe]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **[ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION Y/O SOCAVACION EN AMBOS MARGENES DEL RIO LLACASH DEL DISTRITO DE JANGAS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N° 2645880]**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **[S/ 101,597.06 (Ciento un mil quinientos noventa y siete con 06/100 soles)]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [febrero 2024].

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 101,597.06 (Ciento un mil quinientos noventa y siete con 06/100 soles)	S/ 91,437.36 (Noventa y un mil cuatrocientos treinta y siete con 36/100 soles)	S/ 111,756.76 (Ciento once mil setecientos cincuenta y seis con 76/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO N° 02] el [03/10/2024].

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **[60 días calendario]**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)] en [Caja de la Entidad sito en Plaza de Armas S/N – Jangas – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash], y recoger las Bases en la Oficina de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial sito en Plaza de Armas S/N – Jangas – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotaes que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁹ : [.....]

”

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Jangas, Ubicado en la Plaza de Armas S/N del Distrito de Jangas – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash en horario de atención de 8:00 am a 17:00 pm.].

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGO ÚNICO].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del [ÁREA USUARIA] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros documentos de acuerdo a los Términos de Referencia del Área Usuaria.

Pago del **40%** por la aprobación del primer entregable.

Pago del **60%** por la aprobación del segundo entregable.

Cabe mencionar que se retendrá el 10% del monto de contrato en el primer entregable.

La entidad podrá entregar en los primeros 15 días del contrato un adelanto de hasta el 30% con la presentación de una carta fianza de ejecución automática, emitida por una entidad financiera autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y COOPERATIVAS.

Dicha documentación se debe presentar en [en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Jangas, Sitio en la Plaza de Armas S/N del Distrito de Jangas – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash en horario de atención de 8:00 am a 17:00 pm.].

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Código: FO-SGIE-012 Versión: 01 Aprobado: 25/05/2021	
Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales		Página 1 de 25	

25

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA:

**ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
DENOMINADO:
“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE
RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION Y/O
SOCAVACION EN AMBOS MARGENES DEL RIO LLACASH DEL
DISTRITO DE JANGAS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL
DEPARTAMENTO DE ANCASH”
CUI N° 2645880**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JANGAS**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Ing. Bogdam E. Leyva Giraldo	Nombre: Ing. Bogdam E. Leyva Giraldo	Nombre: Ing. Bogdam E. Leyva Giraldo
Cargo: Gerencia de Desarrollo Territorial	Cargo: Gerencia de Desarrollo Territorial	Cargo: Gerencia de Desarrollo Territorial

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 2 de 25	

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION Y/O SOCAVACION EN AMBOS MARGENES DEL RIO LLACASH DEL DISTRITO DE JANGAS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2645880.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Jangas.

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proyecto tiene como finalidad proteger y mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Jangas; es por ello que se requiere Contratar los servicios de una Consultoría y/o profesional especialista para elaborar el Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION Y/O SOCAVACION EN AMBOS MARGENES DEL RIO LLACASH DEL DISTRITO DE JANGAS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2645880".

1.3. ANTECEDENTES

La cuenca del río Llacash constituye uno de los espacios económicos más importantes del distrito, en sus márgenes se ubican importantes centros poblados y terrenos de cultivo, que concentran una gran cantidad de infraestructura pública y privada que prestan servicios a la población.

Los cambios climáticos que alteran los regímenes de precipitación pluvial en la zona y las características físicas del río (zonas de baja pendiente), generan una condición de peligrosidad muy alta a procesos de inundación y socavación. Esta condición se exagera debido a la intervención antrópica que altera las condiciones de vegetación y suelo en las partes altas de la cuenca que han dinamizado los procesos geodinámicos como la erosión y movimientos en masa que incrementan la presencia de sedimentos en el cauce del río.

La cantidad de elementos expuestos al peligro de inundación en el río Llacash y las condiciones de alta fragilidad y baja resiliencia de dichos elementos, configuran un escenario de RIESGO MUY ALTO de afectación a diversas infraestructuras públicas que interrumpirán el servicio que prestan hacia la población y, por tanto, generarán costos de reposición y restablecimiento que afectarán la inversión programada en la zona. La formulación del PI al nivel de Expediente Técnico tiene como objetivo contar con un instrumento técnico con estudios básicos a semidetalle y diseños propuestos (propuesta de alternativas para reducir el riesgo de inundaciones, que permita reducir la vulnerabilidad de la población, del ámbito de intervención, infraestructuras públicas y privadas, carreteras, comercios, donde las condiciones de contar con un entorno seguro, adecuado y ambientalmente saludable y atractivo son necesarias; así como para el mantenimiento de las condiciones de desarrollo social y económica del distrito, en condiciones de igualdad y equidad de vida y seguridad; por otro lado se evitará la distracción en gastos recurrentes y costos evitados en atención a emergencias que causan retrasos en el desarrollo del distrito.

El proyecto de inversión identificado y formulado a nivel de expediente técnico, está orientado a cumplir uno de los objetivos estratégicos institucionales de: BAJO RIESGO DE DESBORDE DEL RIO LLACASH DEL DISTRITO DE JANGAS, con la visión de ser gestionados económicamente con recursos financieros institucionales del estado y de cooperación interinstitucional.

Los proyectos que prioriza la MDP, son aquellos que tienen impacto distrital y provincial, de cobertura multiprovincial o multidistrital, que coadyuven a cierre de brechas y a cubrir las necesidades de la población puestas en manifiesto a través de mesas técnicas de concertación, en los temas de competencia institucional.

1.4. UBICACIÓN DEL PROYECTO (FUENTE: PIP VIABLE)

Geográfica:
Región : Ancash
Provincia : Huaraz
Distrito : Jangas

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 3 de 25	

IMAGEN 01: LOCALIZACION

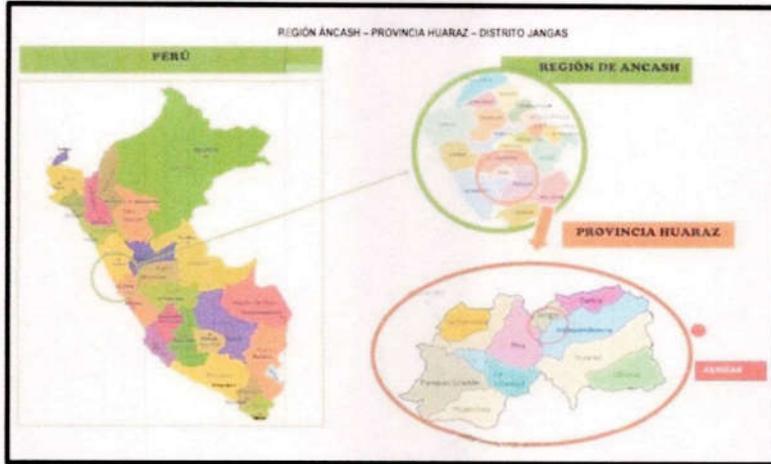
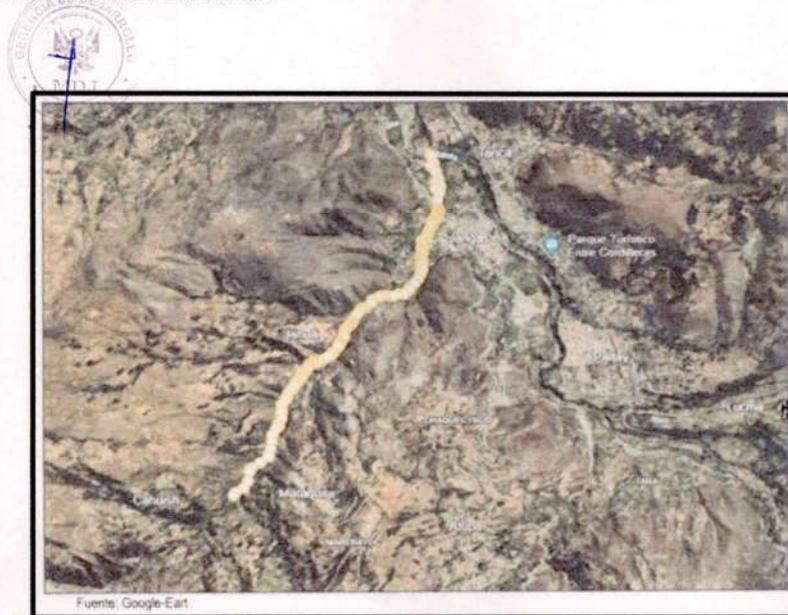


IMAGEN 02: AREA DE INFLUENCIA



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 4 de 25	

22

1.5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

El servicio tiene por objeto elaborar el expediente técnico para el PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION Y/O SOCAVACION EN AMBOS MARGENES DEL RIO LLACASH DEL DISTRITO DE JANGAS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2645880. El servicio se desarrollará sobre la base del estudio de Pre inversión declarado viable; y, deberá contener i) planos por especialidades, ii) especificaciones técnicas, iii) metrados y presupuestos, iv) análisis de precios unitarios, v) cronograma de ejecución, vi) memoria descriptiva, vii) memoria de cálculo, viii) fórmulas de reajuste de precios, ix) estudios técnicos topográficos, x) estudios de mecánica de suelos, xi) Estudios técnicos que sean necesarios (de impacto ambiental, geológicos, etc.), xii) relación de ensayos y/o pruebas que se requieran, xiii) Especificaciones Técnicas insumos y materiales y Además, deberá cumplir con los aspectos siguientes:

- El consultor deberá realizar una inspección Ocular y Evaluación del área de intervención del distrito de Jangas.
- El servicio incluye la elaboración de Estudios Básicos que correspondan a la tipología de proyecto.
- Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad vigente.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar el marco teórico y normativo que regirá el desarrollo de la elaboración del expediente técnico detallado, así como la línea.

Conocimientos generales a ser desarrollados, los plazos, procedimientos, limitaciones y exigencias de la obra.

Para la elaboración del expediente técnico, regirán los presentes Términos de Referencia; asimismo, el Consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, funcionales, topográficas, climatológicas, geológicas, etc., del terreno a intervenir que tengan implicaciones en el proyecto a desarrollar.

Definir las características técnicas de diseño y estructuración de los proyectos requeridos en base a la normativa vigente.

Establecer el costo de la ejecución de obra proyectada cumpliendo con el programa de metas consideradas y/o proyectadas, así como determinar el cronograma de ejecución para la construcción de la obra en días calendario.

1.6. NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL

- Ley 30225 de Contrataciones del estado y su modificatoria por D.L. - 1444.
- Reglamento de la ley 30225, aprobado por DS 344-2018-EF.
- D. S. N° 006-2009-EF, reglamento de organización y funciones del organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Normas Técnicas de Control interno para el sector público aprobadas por resolución de contraloría N° 072-98-C.G.
- Ley N° 28411-ley general del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-
- Ley General de Servicio de Saneamiento, Ley N° 26338 y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- D.S. N° 019-2014 VIVIENDA, reglamento de protección ambiental de proyectos vinculados a las actividades de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- RM N° 132-2015-VIVIENDA, modificatoria del procedimiento N° 7 del TUPA del MVCS, clasificación

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 6 de 25	

- ambiental y aprobación de términos de referencia del EIA.
- Estándares de calidad Ambiental de agua (D.S. 002-2008-MINAM, D.S. 023-2009 MINAM y D.S. 015-2015 – MINAM).
- D.S. N° 054-2013-PCM, de la emisión del CIRA y la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, de los derechos de uso del agua, disposiciones ambientales para los Proyectos de Inversión y de la autorización sanitaria de sistemas de tratamiento de agua de consumo humano.
- D.S. 003-2014-MC, reglamento de intervenciones Arqueológicas.
- R.J. 007-2015-ANA, aprueban el reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua.

1.6.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El consultor deberá elaborar el Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, con el nivel de detalle necesario que permita su correcta ejecución. El consultor deberá incluir en el servicio todos los aspectos señalados en los presentes términos de referencia, y además los que a su juicio considera pertinente.

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
01	Elaboración de Expediente Técnico del proyecto	Unidad	01

Para el proceso de identificación se recopilará información de fuente secundaria y primaria necesaria para la formulación del proyecto, para lo cual se desarrollará las siguientes actividades:

Evaluación y toma de conocimiento del PIP Viable.

Realizar la Inspección Ocular y Evaluación del área de intervención del Proyecto.

Revisar y Analizar los marcos normativos vigentes y lineamientos de ingeniería y demás especialidades que componen el PIP Viable.

Realizar un Plan de Trabajo y Cronograma con hitos para la verificación del avance de la elaboración del Expediente Técnico.

Realizar por lo menos 01 taller con la participación de la población afectada por la situación negativa que se quiere resolver con el proyecto, así como de otros agentes potencialmente perjudicados o beneficiados con el proyecto. Deberán adjuntarse los documentos que evidencien el diagnóstico realizado, acuerdos y compromisos asumidos en el apartado de Anexos, además deberá desarrollar ampliamente la participación de los involucrados.

Deberá presentarse evidencias fotográficas del diagnóstico de la situación actual que motiva la formulación del estudio de inversión.

Los estudios básicos y especializados deberán ser presentados y debidamente justificados adjuntando los documentos que respaldan tal información.

Análisis de estudios de riesgos y desastres.

Realizar los trámites y levantar las observaciones de los trámites realizados ante las instituciones públicas para la obtención de los permisos permites para la Ejecución de la obra física. Caso MINAGRI – ANA, el MINAM – SENACE y la Dirección regional de Cultura.

Mantener una Comunicación continua y coordinada con la Dirección de proyectos ambientales y gestión del conocimiento DPAGC, Instituciones Públicas Ubicadas en la Provincia y la Población Beneficiaria.

Cumplir con los términos de referencia, y plazos para la elaboración del expediente técnico.

Preparar la documentación técnica necesaria para obtener la licencia para de ejecución de obra en cauces del Río.

Desarrollar el Expediente Técnico definitivo en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad vigente.

Participar en Reuniones convocadas por la Institución, Municipalidad y Población Beneficiaria del Proyecto.

Presentar el Expediente Técnico definitivo a nivel de Ejecución de obra dentro los plazos establecidos.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 6 de 25	

Otros estudios que el consultor determine aplicando las normativas actuales según el sector.

1.6.2. CONDICIONES PARA EL CONSULTOR

- Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como: Consultoría de Obras en Represas, Irrigaciones y afines - Categoría B o superior.
- Persona natural y/o persona jurídica que cuente con experiencia en elaboración de Expedientes Técnicos y que cuente con los requisitos solicitados en el presente documento.
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- EL CONSULTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio.
- Asimismo, deberá contar con los recursos operativos, físicos y medios de transporte para cumplir eficientemente con sus obligaciones, además de acreditar documentadamente contar con el equipo de profesionales y técnicos que garanticen una eficiente labor.
- La descripción de los alcances del servicio no es limitativo. EL CONSULTOR, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlo o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento del presente documento.
- EL CONSULTOR será responsable de subsanar a su costo: Las consultas, los errores, omisiones u otras condiciones técnicas similares que pudiera tener el expediente técnico, durante la etapa de elaboración de los estudios definitivos (Expediente Técnico) y la ejecución del Proyecto; por lo que queda entendido que la revisión y aprobación del expediente técnico, por parte del responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial de la MDJ, no lo exime de su responsabilidad. En consecuencia, corresponderá a EL CONSULTOR absolver oportunamente todas las consultas que tengan relación con el estudio que elaboró.
- EL CONSULTOR deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico. Por el solo hecho de suscribir el contrato autorizará a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo de ley.

1.6.3. PERFIL DEL CONSULTOR

Los parámetros que se establecen para contratar un consultor con experiencia en la elaboración y/o evaluación y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios de Pre-Inversión (fichas técnicas simplificada y/o estándar o factibilidad), para proyectos de baja o mediana complejidad en DEFENSA RIBERENA y que cuente con la capacidad técnica, logística y financiera para llevar adelante estas acciones. EL CONSULTOR podrá ser persona Natural o Jurídica con los siguientes requisitos mínimos:



Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como: Consultoría de Obras en Represas, Irrigaciones y afines - Categoría B o superior.

No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

Contar con experiencia realizando trabajos en elaboración de expedientes técnicos de ingeniería en diseño y/o supervisión diseño de cuencas, encauzamientos, estabilización de taludes.

Estar inscrito como consultor en la especialidad de represas, irrigaciones y afines, mínimo B o superior.

Para el desarrollo de sus actividades EL CONSULTOR propondrá el programa de asignación y empleo de personal, así como la descripción de las funciones del personal principal asignado al Proyecto, indicándose los H-H asignados al proyecto de cada especialista.

1.6.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL		
	Código: FO-SGIE-012	Versión: 01	
	Aprobado: 25/05/2021	Página 7 de 25	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales		

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle de proyectos de inversión de obras de: defensa ribereña y/o encauzamiento de ríos y/o tratamiento de taludes y/o presas y/o sifones, Sistemas y/o Canales de Riego.

1.7. PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO

Por la naturaleza del proyecto, se considera necesario que EL CONSULTOR cuente con un equipo multidisciplinario de profesionales que le permitirá desarrollar los estudios básicos y especializados.

1.8. PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO (PERSONAL CLAVE)

N°	ESPECIALIDAD RECURSO HUMANO	PERFIL PROFESIONAL
1	Especialista 01: 01 JEFE DE PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Civil o Agrícola, Deberá acreditar una experiencia mínima de (12) meses como jefe de proyecto y/o jefe de estudios y/o consultor y/o coordinador de proyectos y/o supervisión; en la elaboración, evaluación de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos como también formulación y evaluación de proyectos de pre inversión o de inversión, en la elaboración de Proyectos Iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.
2	Especialista 02: 01 ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA.	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Civil o Agrícola • Deberá acreditar una Experiencia mínima de seis (6) meses como especialista en Hidrología; en la elaboración, evaluación de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos como también formulación y evaluación de proyectos de pre inversión o de inversión, en la elaboración de Proyectos Iguales o similares, que se computa desde la colegiatura
3	Especialista 03: 01 ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Civil o Ing. Geólogo • Deberá acreditar una Experiencia mínima de seis (6) meses como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geología y/o Geotecnia, en la elaboración, evaluación de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos como también formulación y evaluación de proyectos de pre inversión o de inversión, en la elaboración de Proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.
4	Especialista 04: 01 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Civil • Deberá acreditar una Experiencia mínima de seis (6) meses como Especialista en Costos y presupuestos y/o Especialista en Costos y/o metrados, en la elaboración, evaluación de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos como también formulación y evaluación de proyectos de pre inversión o de inversión, en la elaboración de Proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 8 de 25	

18

Importante:

Todos los profesionales considerados como personal clave deberán contar con colegiatura y habilidad vigente, las mismas que deberán ser presentadas para su participación efectiva en el servicio.

Nota 1: Se verificará en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria -SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diplomado respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá que para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 2: Documentos para la acreditación del cargo de desempeño: la entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado

RECURSOS FÍSICOS

Para los trabajos de campo la Consultora deberá proporcionar a su personal los implementos de seguridad, los seguros pertinentes, equipos, instrumentos y herramientas necesarios con oportunidad para el cumplimiento del servicio.

Como parte de los recursos asignados para la elaboración del Expediente, el Consultor deberá prever y asignar de ser necesarios oportunamente los siguientes recursos mínimos:

Equipo completo para los levantamientos topográficos

GPS diferencial

Vehículo – camioneta

Otros servicios (Impresoras, PC, plotters, radios portátiles, etc.)

El postor presentará la documentación que acredite la propiedad de los equipos o el "contrato de compromiso de alquiler" o "contrato de compromiso entre la empresa propietaria del equipo con el Postor para realizar el servicio", o de acuerdo al reglamento de contrataciones.

1.9. ALCANCES DEL CONTENIDO

1.9.1. PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE DEBERÁ DESARROLLAR DURANTE EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

El consultor desarrollará el Expediente técnico a nivel de Ejecución de Obra, para ello deberá de tomar en cuenta los planteamientos de estudios anteriores, el PIP Viable, la normatividad existente.

El presupuesto de la Consultoría es a todo costo hasta obtener las licencias del Instituto de Cultura, ANA, ALA y demás Instituciones Públicas hasta la obtención de los permisos correspondientes:

a) ACTIVIDADES GENERALES

Recopilación de la información cartográfica existente de la zona del proyecto.

Revisión de los estudios: hídrico, ambiental y geológico, realizados, tomando en cuenta los históricos de las cuencas actuales. Se deberán incluir las recomendaciones por afianzamientos.

Análisis y evaluación de los componentes existentes e información técnica Disponible, principalmente de las alternativas propuestas en el estudio de pre inversión.

Formulación de la alternativa más conveniente con esquemas y/o Emplazamiento de las obras.

Balance hídrico de cada una de las cuencas.

Desarrollo de estudios de ingeniería: BASICOS.

Cartografía y topografía.

Prospección climatológica e hidrológica.

Manejo y uso del recurso hídrico.

Estudios Geotécnicos a nivel de detalle

Estudio ambiental, a nivel de PAMA

Estudio de restos Arqueológicos

Mapeo e información geológica complementaria.

Investigaciones geotécnicas necesarias para las obras civiles a construir.

Identificación de canteras de materiales de construcción de ser necesarias.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 9 de 25	

17

Análisis y evaluación de equipo de monitoreo de la no existencia de Restos Arqueológicos.
Propuesta de Operación Eficiente técnica y económica.
Instrumento de Gestión Ambiental Aprobado.
Sustentación técnica y económica de la alternativa propuesta.
Cronograma de ejecución del proyecto en MS Project.
Memorias de cálculo en archivos fuente.
Ingeniería de Detalle.
Costos y Presupuestos con Análisis de Precios Unitarios.
Evaluación económica y financiera del proyecto.
Especificaciones Técnicas por Partidas.
Efectuar un estudio de riesgos para la etapa de construcción de la Obra
Estudios y trámite de autorizaciones de uso del agua correspondientes como la Autoridad Nacional del Agua, Concejo de Cuenca, etc.
Instrumento de No existencia de restos Arqueológicos Aprobado y/o autorizada para la Ejecución del proyecto según corresponda.

Adicionalmente a los puntos indicados, EL CONSULTOR deberá incluir en el estudio los puntos que a su juicio sean necesarios en la elaboración del Expediente técnico definitivo.
El plazo que requiera de autorizaciones en instituciones distintas a la MDJ, no serán considerados en el plazo propuesto.

b) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Consultor elaborará el cronograma del desarrollo de las diferentes etapas del proyecto, teniendo en cuenta sus características de operación actuales y las condiciones climáticas de la zona.

Para el desarrollo del estudio, materia del servicio, el Consultor tendrá en cuenta que lo indicado no es limitativo y, por lo tanto, podrán incluirse actividades complementarias que permitan el desarrollo del estudio definitivo a nivel constructivo sin costo adicional para la MDJ.

Recopilación, Revisión y Análisis de la Información Técnica existente

Es de responsabilidad del Consultor la recopilación de toda la información existente que a su juicio sea de interés para el desarrollo del Estudio, fundamentalmente del estudio de factibilidad, luego de su evaluación correspondiente.

La entidad, proporcionará al Consultor responsable del estudio la información existente a solicitud escrita del consultor.

Recopilación de la Información Cartográfica Existente y Formulación Preliminar de Alternativas

Como resultado de la revisión y análisis de estudios existentes, y en base a criterios técnicos propios de su especialidad, EL CONSULTOR formulará en gabinete las alternativas posibles, las mismas que serán verificadas durante el reconocimiento inicial de campo.

Es de responsabilidad del Consultor de adquirir en el Instituto Geográfico Nacional-IGN y el Ministerio de Agricultura, la información cartográfica requerida.

Reconocimiento Inicial de campo

Durante dicho reconocimiento del sitio del proyecto, EL CONSULTOR en base a juicio profesional y/o criterios cualitativos podrá analizar nuevas alternativas, modificar las alternativas seleccionadas en gabinete, de manera tal que éstas sean analizadas exhaustivamente en su integridad, para comparar y seleccionar la alternativa óptima favorable.

Durante esta fase EL CONSULTOR también recopilará información y realizará los cálculos de ingeniería necesarios para el diseño de las obras civiles y que deberá ser utilizado para la elaboración de los planos a cómo construir a detalle.

El informe de campo deberá guardar estricta relación con el Plan de Trabajo formulado

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 10 de 25	

por el CONSULTOR en su propuesta técnica presentada durante el proceso de selección.

CRONGRAMA DE TRABAJO

El consultor deberá presentar un cronograma de trabajo para la elaboración del expediente, reuniones de trabajo y exposición de los informes y trámites necesarios; el mismo que deberá ajustarse al plazo contractual.

Se tomará en cuenta los estudios existentes efectuados a nivel de pre inversión, sin embargo, el consultor deberá efectuar dicho estudio en forma integral, igual para cada caso.

1.9.2. ESTUDIOS BASICOS A PRESENTAR

A. ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS

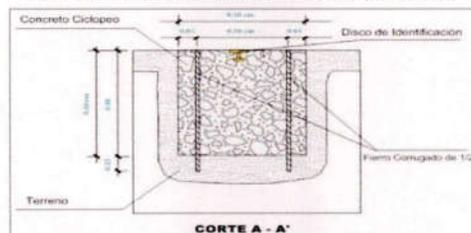
GEODESIA

- Reconocimiento de campo para la ubicación y monumentación de puntos geodésicos de orden "C". (Cantidad según el ente a financiar)
- Monumentar los puntos de la red geodésica establecidos de acuerdo a la estandarización convencional del I.G.N.
- Establecer los puntos para una red geodésica de orden "C" en el Datun WGS 84, ZONA 19 Sur enlazando a la red geodésica nacional empleando el sistema de Posicionamiento Global (GPS), Método diferencial estático, post procesado, en el sistema WGS-84, tomando como Base la Estación de Registro Permanente (ERP).
- Elaborar un plano de ubicación de los puntos geodésicos monumentados.
- Elaborar informe del desarrollo del trabajo, el informe de corrección de la data y el informe final.
- Coordinación permanente con personal de la dirección de proyectos ambientales y gestión del conocimiento.
- Fichas topográficas, anexos y CERTIFICACIONES DE PUNTOS GEODESICOS
 - Fichas de verticales y debidamente monumentados
 - Fichas de puntos geodésicos, debidamente monumentados
 - Fichas de los puntos geodésicos de apoyo

Ilustración 1: Dimensiones del Pilar de Concreto, Vista de Planta



Ilustración 2: Dimensiones del Pilar de Concreto, Vista de Corte



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 11 de 25	

TOPOGRAFÍA

- El consultor deberá efectuar un levantamiento topográfico integral.

B. ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS (EVAR)

- El estudio deberá basarse en las metodologías propuestas por el CENEPRED en el Manual para la Evaluación de Riesgos originados por fenómenos naturales versión, 2014.
- El Estudio de EVAR será a nivel definitivo, para definir la naturaleza y justificación de los proyectos de inversión pública.
- Se realizará la revisión de información existente y estudios preliminares de entidades competentes como INGEMMET, CENEPRED, SIGRID, PREDES, INDECI, etc.
- El estudio presentará las conclusiones y recomendaciones pertinentes para los planteamientos de acciones.
- Corre a cuenta del especialista los aspectos o actividades del Estudio, la movilidad, el equipamiento y herramientas de campo y laboratorio.
- Corre a cuenta del consultor, movilizar y desmovilizar sus equipos e iniciar sus actividades contratadas mediante el presente proceso según los plazos mínimos antes indicados.
- El profesional podrá ampliar y/o mejorar los TDR (sin reducir los alcances), sin considerar que su aporte contribuya mejorar los estudios. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el contenido de la metodología propuesta por las entidades competentes.
- Todo cálculo, aseveración, estimación, análisis, pruebas o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, con los modelos y las fórmulas adecuadas para el análisis; no se utilizarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo.
- Toda documentación recopilada, referente a información para el Estudio es de responsabilidad del Consultor y deberá formar parte del informe técnico respectivo.
- El estudio de peligros estará enmarcado directamente en las cuencas y/o aledaños que sean motivos de evaluación del análisis de Peligro y que contemple los elementos expuestos para este fin.

a) ACCIONES PREPARATORIAS

- Verificación in situ de la zona del proyecto y recorrido para sus respectivas identificaciones.
- Planeamiento de las actividades de campo y gabinete a desarrollar
- Recopilación de la información (geográfica, urbanista, infraestructura básica y de servicios esenciales).
- Coordinación con la población de las zonas que involucran directamente al proyecto
- Coordinación con las autoridades locales

b) IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS PELIGROS

- Identificación y caracterización de los peligros generados por fenómenos naturales, y escenarios probables para el área de intervención del proyecto, así mismo evaluar eventos naturales extraordinarios presentados en la zona del proyecto.
- Identificación y caracterización de los peligros de fuente antrópica, relacionados con la intervención de la mano del hombre y escenarios probables para el área de intervención del proyecto.
- Análisis y evaluación de cada peligro geodinámico identificado en el ámbito de estudio.

c) EVALUAR EL NIVEL DEL PELIGRO

Determinar la probable área de influencia de los elementos expuestos:

Identificar, cartografiar y analizar los elementos expuestos dentro del ámbito de susceptibilidad al fenómeno de inundaciones en el ámbito de intervención del proyecto, para las dimensiones social, económica y ambiental. Se deberá utilizar información catastral de la municipalidad, así como información de aerofotografía tomada con un dron, complementada con información satelital de alta resolución disponible en los diferentes servidores cartográficos de la web.

Identificación y Caracterización de los Peligros.

Identificación y caracterización de los peligros generados por fenómenos naturales (inundación, socavación, erosión y otros), y escenarios probables para el área de intervención del proyecto, así mismo evaluar eventos naturales extraordinarios

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 12 de 25	

presentados en la zona del proyecto.
Identificación y caracterización de los peligros de fuente antrópica, relacionados con la intervención de la mano del hombre y escenarios probables para el área de intervención del proyecto.

Análisis y evaluación del peligro identificado.

Este ítem corresponde a la evaluación del peligro, estimando o valorando el fenómeno en base a su mecanismo generador a través de los registros de sucesos en el tiempo y ámbito geográfico determinado.

La estratificación que se establece para la evaluación del peligro, permite cuantificar en términos de la magnitud del acontecimiento, o en términos del efecto que el acontecimiento tendrá en un ámbito geográfico específico y en un tiempo determinado.

Pueden tomarse como base preliminar, los estudios realizados por las entidades técnico - científicas las que tengan estudios cuyo nivel de detalle sea acorde a la escala planteada para el estudio.

La información de zonificación de susceptibilidades es un insumo importante para obtener los niveles de peligrosidad del área de estudio.

Evaluación de la susceptibilidad de peligros originados.

La susceptibilidad está referida a la mayor o menor predisposición a que un evento suceda u ocurra sobre determinado ámbito geográfico (depende de los factores condicionantes y desencadenantes del fenómeno y su respectivo ámbito geográfico).

Para la caracterización de la susceptibilidad es necesario evaluar los parámetros y descriptores debidamente ponderados.

Estratificación de los niveles de peligro

- Para fines de la evaluación de riesgos, las zonas de peligro pueden estratificarse en cuatro niveles: bajo, medio, alto y muy alto, cuyas características y su valor correspondiente será en función de la valoración dada en la matriz definida.

Mapa de Peligros.

- El resultado de todo el procedimiento se traducirá en un mapa de peligrosidad por fenómeno priorizado para la determinación del riesgo que pueda afectar las unidades productoras vulnerables.

Análisis de los elementos expuestos

- Al respecto es importante indicar que, se cuantifica la probable afectación de los elementos expuestos (área geográfica en riesgo) que están dentro del área de influencia del fenómeno de origen natural, calculando las probables pérdidas o daños (vidas humanas, infraestructura, bienes y el ambiente), que podrían generarse a consecuencia de la manifestación de los fenómenos naturales.

Es importante analizar la posible pérdida correspondiente a tres dimensiones:

Dimensión Social: población, salud y educación.

Dimensión Económica: agricultura, industria, comercio y turismo, transporte y comunicaciones, energía, agua y saneamiento.

Dimensión Ambiental: recursos naturales renovables y no renovables.

d) ESTUDIO DE VULNERABILIDAD

- El estudio de vulnerabilidad se circunscribe al centro poblado de interés, debiendo delimitarse el ámbito de influencia del fenómeno, a partir de los estudios de peligrosidad previamente desarrollados.
- El análisis de la información se desarrollará a nivel de manzana, realizando un muestreo representativo de viviendas en cada manzana.
- Los estudios deberán partir con la cartografía y análisis a detalles de los elementos expuestos susceptibles al fenómeno en la dimensión social (población, viviendas, infraestructura educativa, infraestructura de salud, red de agua potable, red de desagüe, red de electricidad, Plantas de tratamiento de aguas residuales); dimensión económica (vías de comunicación, puentes,

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 13 de 25	

mercados, terminales, hoteles, áreas de cultivo etc) y dimensión ambiental (suelos, zonas intangibles, bosques). Complementariamente, se deberá analizar los elementos expuestos desestimados ante el fenómeno de inundación para cada dimensión.

- Dentro del análisis de vulnerabilidad, se deberá realizar el análisis de exposición, fragilidad, resiliencia para las dimensiones social, económica y ambiental.
- Se deberá realizar la ponderación y valoración respectiva de las variables y descriptores para luego concluir con la estratificación de los niveles de vulnerabilidad, la cual deberá estar representada en un mapa a escala adecuada.
- Se deberá realizar la cuantificación de las pérdidas potenciales en caso de evento extremo, para lo cual se realizará una valorización preliminar de las edificaciones en cuanto a las características estructurales, acabados e instalaciones.
- El Consultor deberá contar con implementos de bioseguridad COVID 19 y estará obligado a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de campo.
- El Consultor deberá presentar los informes de avances y/o coordinaciones periódicas del estudio, en función de su de su Plan específico y los solicitados por la DPAGC.
- El Consultor tendrá en cuenta el siguiente contenido mínimo, pudiendo el consultor solicitar información adicional pertinente y relacionada al servicio en caso de solicitarlo. Para la caracterización y evaluación geotécnica se realizarán a 05 niveles con sus respectivos estudios:
- Evaluación de los factores de vulnerabilidad para cada dimensión.
- Conformación de una base de datos en SPSS y ponderación de las dimensiones, variables y descriptores según la metodología de Satty, y análisis mediante la metodología propuesta por el CENEPRED, para definir los niveles de vulnerabilidad
- Conformación de la base de datos cartográfica, y elaboración del mapa de vulnerabilidad

e) **IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO**

- Integrar la información de peligro y vulnerabilidad y determinar los niveles de riesgo

f) **CUANTIFICAR LAS PERDIDAS**

- Realizar las valoraciones de la infraestructura pública y privada expuesta y determinar las pérdidas en caso no se realicen acciones de mitigación de riesgo.

g) **PROPUESTA DE PLANTEAMIENTO DE ACCIONES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES**

- Planteamiento – propuesta técnica mediante estructuras acorde a las características topográficas y ambientales en las cuencas indicadas en el presente servicio, que mitiguen el riesgo por inundación y/o avenidas de la zona urbana del distrito.

h) **ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL:**

- Se presentará un informe final detallando el estudio completo.

C. ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

a. **HIDROLOGÍA**

Se elaborará un estudio técnico hidrológico detallado, que comprenda el ámbito de influencia del proyecto y en puntos predeterminados.

El estudio hidrológico tendrá el asesoramiento y revisión, permanente del Especialista hidrológico.

El Consultor planificará el trabajo con el especialista para trabajos de campo y gabinete.

En estos Términos de Referencia, se describe en forma general los alcances y actividades propias concernientes al estudio hidrológico; sin embargo, no debe considerarse limitativo, tomando en cuenta la limitación, el análisis y la evaluación del objeto de estudio.

El profesional podrá ampliar y/o mejorar los TDR (sin reducir los alcances), sin considerar que su aporte contribuya mejorar los estudios. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la hidrología y métodos afines; así como tampoco el adecuado criterio profesional del Consultor y su Asesor.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 14 de 25	

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, con los modelos y las fórmulas adecuadas para el análisis hidrológico; no se utilizarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo.

Toda documentación recopilada, referente a información del régimen hídrico de la cuenca es de responsabilidad del Consultor y deberá formar parte del informe técnico respectivo.

Los Estudios hidrológicos se desarrollarán a partir de información hidrometeorológica, suelos vegetación, y parámetros hidráulicos las misma que será entera responsabilidad del consultor.

Los insumos básicos como la topográfica, BMs, e imágenes de ortofotos estarán disponible para su uso en diseños, planteamientos y modelamientos hidráulicos en los estudios de la cuenca.

Así mismo deberá entregar todas las hojas de cálculos, mapas generados y procesos metodológicos en los formatos nativos trabajados, para su verificación.

El consultor debe presentar adecuadamente establecidas, las conclusiones de los resultados obtenidos que sustenten los diseños y las recomendaciones que crea conveniente tener en cuenta.

b. HIDRAULICA

· Se elaborará un estudio técnico hidráulico detallado, que comprenda el ámbito de influencia del proyecto en puntos predeterminados.

· El estudio hidráulico tendrá el asesoramiento y revisión, permanente del Especialista hidrológico.

· El Consultor planificará el trabajo con el especialista para trabajos de campo y gabinete.

· En estos Términos de Referencia, se describe en forma general los alcances y actividades propias concernientes al estudio hidráulico; sin embargo, no debe considerarse limitativo, tomando en cuenta la limitación, el análisis y la evaluación del objeto de estudio.

· El profesional podrá ampliar y/o mejorar los TDR (sin reducir los alcances), sin considerar que su aporte contribuya mejorar los estudios. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la hidrología y métodos afines; así como tampoco el adecuado criterio profesional del Consultor y su Asesor.

· Todo cálculo, aseveración, estimación o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, con los modelos y las fórmulas adecuadas para el análisis hidráulico; no se utilizarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo.

· Toda documentación recopilada, referente a información del régimen hídrico de la cuenca es de responsabilidad del Consultor y deberá formar parte del informe técnico respectivo.

· Así mismo se entregarán todas las hojas de cálculos, mapas generados y procesos metodológicos.

D. ESTUDIOS MECÁNICA DE SUELOS O GEOTÉCNICOS

· El servicio geotécnico a nivel de expediente técnico de proyecto, se elaborará en el tramo de proyecto de cauce.

· El estudio geotécnico se enmarcará en un estudio geológico general y local de cauce de intervención, presentando los perfiles geológicos, comprendiendo el cauce y las zonas de inundación con una explicación detallada del comportamiento del río en épocas inundables; así mismo explicará la geomorfología fluvial y comportamiento fluvial en relación al equilibrio del tramo indicado.

· Se realizará el mapeo geotécnico de los materiales identificados y muestreados en forma detallada sobre el mapa topográfico con sus respectivos perfiles geotécnicos.

· La profundidad de análisis del suelo, estará determinada por las condiciones físicas del terreno, la presencia de agua, tipo de materiales presentes en el cauce y el método de excavación y extracción de las muestras; sin embargo, se considera una profundidad no menor de 2.0m, en la excavación de calcatas.

· Los estudios y ensayos estarán dirigidos a obras de encauzamientos de fabrica (concreto,

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 26/05/2021	
		Página 15 de 25	

- gaviones) y materiales sueltos (bordes de tierra) y mejoramiento de las condiciones hidráulicas para evitar inundaciones como cortes de meandros.
- El nivel del proyecto será de expediente técnico; por lo que los estudios serán a nivel detallado, con la determinación completa de los parámetros para las obras mencionadas; sin embargo, la cantidad de muestreos será de alta densidad; por lo que se tendrá en cuenta el planteamiento de obras en el cauce para focalizar los análisis.
- Los objetivos del estudio para las obras mencionadas; debiendo los análisis tener como propósitos, en determinar: las características física y mecánica de los suelos, resistencia de los suelos, filtraciones, profundidades de socavación, capacidad de transporte sedimentos.
- El estudio geotécnico debe considerar las exploraciones de campo debidamente distribuidas de acuerdo a la densidad necesaria y ensayos de laboratorio.
- El consultor deberá contar con el personal necesario y suficiente para garantizar la entrega del producto en el tiempo previsto.
- El consultor podrá ampliar y/o mejorar los TDR (sin reducir los alcances), considerando que su aporte contribuya mejorar los estudios. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos del expediente técnico y diseños y métodos afines; así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad del planteamiento y diseño definitivo.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, con los modelos y las fórmulas adecuadas para el análisis; no se utilizarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo.
- Así mismo, se entregarán todas las memorias, hojas de cálculos, mapas y planos generados y procesos metodológicos.
- El consultor tendrá en cuenta el siguiente contenido mínimo, pudiendo solicitar información adicional pertinente y relacionada al servicio en caso lo requiera, de acuerdo a lo indicado en los TDRs.
- Los cálculos de profundidades de socavación deberán referirse al caudal de diseño, en función al estudio hidrológico y al planteamiento del proyecto.
- El consultor debe presentar adecuadamente establecidas, las conclusiones de los resultados obtenidos que sustenten los diseños y las recomendaciones que crea conveniente tener en cuenta en la siguiente etapa de elaboración del expediente técnico.
- Es parte del entregable, como aspecto fundamental, los perfiles estratigráficos de todo el ámbito en estudio, por kilómetro.

TRABAJOS A REALIZAR

La elaboración del estudio geotécnico comprenderá las siguientes acciones:

Se realizará la revisión de información existente y estudios preliminares de geotecnia, elaborado por instituciones para la zona; así como la elaboración de metodología específica, plan de trabajo donde incluya sus variables e indicadores y productos a obtener conjuntamente con su cronograma establecido de acuerdo al tiempo programado.

Trabajo de campo: Se realizarán los trabajos de campo netamente, en concordancia a la naturaleza del proyecto, planteamientos de las infraestructuras y de acuerdo a los procedimientos técnicos normalizados.

Ensayos de laboratorio y elaboración de informe técnico: Se realizarán las pruebas pertinentes y sistematizará la información de campo.

SONDAJES

El número de sondajes será previamente definido por un proceso de muestreo sistemático que sea representativo para el objetivo previsto del estudio y de la variación de la naturaleza del terreno de fundación. Se estima el número de sondajes no menor de 5 a través de calicatas o determinado por el especialista.

La profundidad de las exploraciones y sondajes estará definida considerando los materiales presentes en cortes naturales del terreno, accidentes geográficos y/o carreteras; un pre dimensionamiento de la cimentación y las condiciones locales del subsuelo para obras. Si las condiciones locales del subsuelo lo requieren, se requerirá extender la profundidad de los sondajes, por debajo del nivel de cimentación, 1,5 metro bajo el nivel inferior de la cimentación o antisocavante.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 16 de 25	

Definición de tipos y profundidades de cimentación adecuada, así como parámetros geotécnicos preliminares para el diseño de defensas ribereñas.

PRODUCTOS ENTREGABLES

Informe del estudio geotécnico, con resultados de ensayos de laboratorio y campo.

E. ESTUDIO DE MEDIO AMBIENTE

Además, de los estudios de impacto ambiental, considerados a nivel de expediente de pre inversión, se debe considerar un PMA, es decir un plan de manejo ambiental para la ejecución de la obra. Dentro del estudio de impacto ambiental deberá considerarse lo siguiente:

Conforme a lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, no podrá iniciarse la ejecución de proyectos de inversión si no se cuenta previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente, para lo cual se ha calificado a los proyectos de inversión en la actividad DE obra, de acuerdo al riesgo ambiental, en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental detallado, a que se refiere el artículo 4° de la Ley en mención. En dicha Categoría se encuentran incluidos los proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales moderados y cuyos efectos negativos pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas fácilmente aplicables.

ELABORACIÓN DEL PMA PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

- El PMA es el instrumento producto de una evaluación ambiental que, de manera detallada, establece las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, rehabilitar o compensar los impactos negativos que cause el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de relaciones comunitarias, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.
- Es importante mencionar que este documento se presenta de manera independiente para los casos señalados en el reglamento.
- El PMA debe contener lo siguiente:
 - Descripción y evaluación técnica de los efectos previsible directos e indirectos, acumulativos y sinérgicos en el ambiente, a corto y largo plazo, para cada una de las actividades de hidrocarburos que se plantea desarrollar en el área del proyecto.
 - El programa de monitoreo del proyecto, obra o actividad con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental establecidos en las normas vigentes. Asimismo, evaluar mediante los indicadores del desempeño ambiental previsto del proyecto, obra o actividad, la eficiencia y la eficacia de las medidas de manejo ambiental adoptadas y la pertinencia de medidas correctivas necesarias y aplicables en cada caso en particular.
 - El plan de contingencia, el cual contendrá las medidas de prevención y atención de las emergencias que se puedan ocasionar durante la vida del proyecto.
 - El plan de relaciones comunitarias.
 - Los costos proyectados del plan de manejo en relación con el costo total del proyecto, obra o actividad y cronograma de ejecución.
 - El CONSULTOR deberá presentar estudios de valorización económica de los impactos ambientales a ocasionarse.
 - Las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales negativos que pueda ocasionar el proyecto al ambiente durante las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación del proyecto o actividad.
 - El plan de abandono.
 - El PMA deberá ser actualizado cuando el titular considere necesario modificar las técnicas o procedimientos aprobados, o cuando el proceso productivo sufra modificaciones que impacten de manera

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 17 de 25	

9

diferente el ambiente físico y social, con relación a los impactos en los instrumentos de gestión ambiental.
El plazo para la evaluación del PMA, está establecido en el reglamento, debiendo considerarse el plazo máximo para la evaluación. De existir observaciones, se comunicará y notificará al titular para que, en un plazo máximo de 30 días calendario, las subsane, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento. Para ello el Consultor deberá de estar dispuesto a atender las observaciones que fueran formuladas.

F. ESTUDIO ARQUEOLOGICO

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO

El consultor deberá de elaborar, presentar y realizar el seguimiento hasta la obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), en concordancia con la normativa vigente.
El consultor deberá realizar coordinaciones continuas con el Ministerio de Cultura.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)

Comprende la elaboración y presentación del Certificado de restos Arqueológicos CIRA para el Proyecto de conformidad al decreto supremo N° 054-2013 y la Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC, con el respectivo cargo de presentación en el Ministerio de Cultura que corresponda.

El contenido del expediente deberá seguir los formatos y características técnicas requerido por la Dirección Desconcentrada de Cultura, para la obtención del CIRA:

- Informe Arqueológico a Nivel Superficial
- Memoria descriptiva
- Plano de Ubicación
- Plano del Ámbito de Intervención

G. INFORME DE SEGURIDAD

El presente informe incorporara todos los riesgos y la seguridad que se debe de tener durante la ejecución de la obra, de acuerdo al detalle actual y reglamentado por el ministerio de trabajo.

H. PROPUESTA DE CAPACITACIÓN A INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES Y POBLACIÓN ORGANIZADA

Se busca desde el proyecto que las organizaciones, las comunidades y anexos asentados en la Distrito de Jangas, puedan lograr un nivel de conocimientos, capacidades, fortalezas y recursos disponibles, que les permita ejecutar acciones para reducir el nivel de riesgo de desastre. Lo que implica que cada una de ellas tenga una organizativa fortalecida, con liderazgo y capacidad de gestión para conservar y mantener las obras de protección.

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se efectuará en forma detallada y por cada uno de los items del Presupuesto de Obra.

J. METRADOS

Los metrados deberán de desarrollarse en forma ordenada de acuerdo a los items del presupuesto, se presentarán con cuadros y gráficos que sustenten cada uno de los metrados.

K. COSTOS Y PRESUPUESTOS

Se desarrollarán los Costos Directos e Indirectos adecuadamente sustentados utilizando programas, que permitan su fácil verificación en formato digital.
Esto debe de desarrollarse hasta la etapa de las Fórmulas Polinómicas que correspondan

L. DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE ENCAUZAMIENTO

Se desarrollará el diseño de las estructuras de encauzamiento y protección ante inundaciones indicando el tipo de estructuras que contendrá el proyecto.



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 18 de 25	

M. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Se presentarán los Cronogramas de Obra CPM y GANTT, de ello deberá de obtenerse el Cronograma de Adquisición de Bienes y Servicios, así como el cronograma de utilización de recursos.

N. TRAMITES DIVERSOS PMA, CIRA, EIA

Se presentarán los trámites ante las entidades correspondientes.

1.8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico será de 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZOS
1	Entregable N° 1	30 días calendario
2	Entregable N° 2	30 días calendario
TOTAL		60 días calendario

1.9. PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA DE OBRA

El plazo máximo previsto para la ejecución total de la prestación del servicio de consultoría para el desarrollo del expediente técnico; es de **sesenta (60) días calendario**.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la elaboración del Expediente Técnico, y **no** incluye los plazos que LA ENTIDAD y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables. **Tampoco** incluye los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones a cargo de EL CONSULTOR, plazos que LA ENTIDAD determinará y aplicará, para cada entregable, según lo previsto en el Art. 168° del Reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso, que EL CONSULTOR efectúe la presentación de los entregables después de los plazos previstos para ello, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD; se le aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en los Art. 162° y 168° del Reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, penalidad que también se encuentra definida en el numeral correspondiente del presente documento, ello sin perjuicio de proceder con la resolución del contrato.

1.10. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE OBRA

El inicio del plazo contractual rige desde el día siguiente de la suscripción del contrato, la cual será suscrita por el representante de la consultoría y el representante designado por la Entidad (MDJ).

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes de perfeccionado el contrato, la Entidad comunicará al consultor, la fecha y hora en que deberá apersonarse para la firma de contrato.

1.11. PLAZOS PARA PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES DE LA CONSULTORIA DE OBRA

La ejecución de la consultoría se realizará en dos (2) Entregables, teniendo como resultado la presentación del Expediente Técnico de Obra definitivo, con el cual se ejecutará la Obra prevista.

Cada Fase tiene un plazo de elaboración, un plazo de revisión, un plazo de subsanación de observaciones y un plazo de verificación, según se indica más adelante.

Plazos y Número de Entregables

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto, se considera necesario que EL

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Código: FO-SGIE-012	
		Versión: 01	
		Aprobado: 25/05/2021	
		Página 19 de 25	
Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales			

CONSULTOR, en base a estos términos de referencia, presente el plan de trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete) y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de suscripción de contrato, hasta los **Siete (07) Días Calendarios** posteriores a la recepción de la suscripción de contrato, con la siguiente información:

- Un diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- La programación deberá estar desarrollada de manera detallada considerando en su estructura los principales títulos de cada documento técnico que contiene el expediente técnico hasta un segundo nivel.
- EL CONSULTOR deberá mantener permanente y oportunamente informado a la Entidad sobre el estado de ejecución del Estudio, presentando Informes de manera que la Entidad pueda realizar el seguimiento y supervisión con la oportunidad requerida para la buena realización del Estudio.

PRIMER ENTREGABLE

Sera presentado a los Treinta (30) días calendarios contabilizados a partir de la suscripción de contrato y deberá ser presentado conteniendo:

Estudios de Topografía
Estudios de Evaluación de Riesgos (EVAR)
Estudios de Mecánica de suelos y/o Geotecnia
Estudios de Hidrología e Hidráulica

SEGUNDO ENTREGABLE

Sera presentado a los treinta (30) días calendario contabilizados a partir de la presentación del primer Entregable, y deberá ser presentado conteniendo:

Expediente Final para su aprobación definitiva, con todos los estudios básicos en 03 originales, más archivos magnéticos.

Se adjuntará las Resoluciones y/o Trámite de las autorizaciones de aprobación de las entidades involucradas, para el pago del servicio (este último en caso no se tenga las resoluciones).

La Edición final del expediente técnico contempla el documento corregido con la absolución de las observaciones planteadas por la entidad, plazo que será posterior a los 60 días calendarios conforme al ítem 1.9.



2. ESTRUCTURA DE COSTO O VALOR REFERENCIAL

El monto del valor referencial para la elaboración del expediente técnico es de S/ 101,597.06 Soles (Ciento Un Mil Quinientos Noventa y Siete con 06/100 soles), calculado al mes de febrero del 2024, los costos incluyen los gastos generales, utilidades, IGV.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Código: FO-SGIE-012	
		Versión: 01	
Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales		Aprobado: 25/05/2021	Página 20 de 25

Presupuesto de pago desgregado:

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION Y/O SOCAVACION EN AMBOS MARGENES DEL RIO LLACASH DEL DISTRITO DE JANGAS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N° 2645880"						
TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO: 60 DIAS CALENDARIOS						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	TIEMPO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (S/)
1	PERSONAL PROFESIONAL					53,250.00
1.1	JEFE DE PROYECTO	MES	1.00	2.00	9,500.00	19,000.00
1.2	ESPECIALISTA HIDROLOGIA	MES	1.00	2.00	7,500.00	15,000.00
1.3	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	MES	1.00	2.00	7,500.00	15,000.00
1.4	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	1.00	1.00	4,250.00	4,250.00
2	ESTUDIOS BASICOS, AUTORIZACIONES, TRABAJO DE CAMPO Y OTROS					15,120.00
2.1	CERTIFICACION AMBIENTAL O PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00
2.2	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	UND	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00
2.3	TRAMITACION DEL CIRA O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (SEGUN CORRESPONDA)	GLB	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00
2.4	ESTUDIO TOPOGRAFICO (Incl. Prismero, Peones, Cadista)	GLB				5,620.00
	Topografo	DIAS	4.00	1.00	300.00	1,200.00
	Cadista	GLB	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00
	Personal para apoyo en Topografia	DIAS	4.00	4.00	120.00	1,920.00
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS					11,351.48
3.1	UTILES DE OFICINA Y OTROS	GLB	1.00	1.00	651.48	651.48
3.2	IMPRESION, ESCANEOS Y COPIAS DE EJEMPLARES DE EXPEDIENTE TECNICO	UND	3.00	1.00	1,500.00	4,500.00
3.3	ALQUILER DE MOVILIDAD INCL. CHOFER, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	GLB	1.00	1.00	4,800.00	4,800.00
3.4	HOSPEDAJE	DIAS	4.00	1.00	350.00	1,400.00
	COSTO DIRECTO					79,721.48
	UTILIDAD				8%	6,377.72
	SUBTOTAL					86,099.20
	IGV				18%	15,497.86
TOTAL VALOR REFERENCIAL S/						101,597.06

3. FORMA DE PAGO

Pago del **40%** por la aprobación del primer entregable.
 Pago del **60%** por la aprobación del segundo entregable.
 Cabe mencionar que se retendrá el 10% del monto de contrato en el primer entregable.
 La entidad podrá entregar en los primeros 15 días del contrato un adelanto de hasta el 30% con la presentación de una carta fianza de ejecución automática, emitida por una entidad financiera autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y COOPERATIVAS.

4. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La consultora deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 1.2. SITUACION ACTUAL

2. INGENIERIA DEL PROYECTO

2.1. INGENIERÍA DEL PROYECTO

2.1.1. METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS

- 2.1.1.1. PRESUPUESTO DE OBRA
- 2.1.1.2. GASTOS GENERALES DE OBRA
- 2.1.1.3. GASTOS GENERALES DE SUPERVISION DE OBRA
- 2.1.1.4. PLANILLA DE METRADOS
- 2.1.1.5. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 21 de 25	

- 2.1.1.6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS SUB PARTIDAS
- 2.1.1.7. CALCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS
- 2.1.1.8. RELACIÓN DE INSUMOS
- 2.1.1.9. FORMULA POLINOMICA
- 2.1.1.10. COTIZACIONES
- 2.1.2. DISEÑO DE OBRAS**
- 2.1.2.1. DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL
- 2.1.2.2. CRITERIOS HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES
- 2.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 2.1.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**
- 2.1.4.1. CRONOGRAMA GANTT
- 2.1.4.2. CRONOGRAMA RED PERT-CPM
- 2.1.4.3. CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO
- 2.1.4.4. CURVA "S" DE AVANCE DE OBRA
- 2.1.4.5. CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS
- 2.1.5. PLANOS**
- 2.1.5.1. PLANOS TOPOGRAFICOS
- 2.1.5.2. PLANOS CONSTRUCTIVOS (Ubicación, clave, planta perfil, secciones y detalles)
- 2.2. ESTUDIOS BASICOS**
- 2.3. ESTUDIO TOPOGRAFICO
- 2.4. ESTUDIO HIDROLOGICO
- 2.5. ESTUDIO HIDRAULICA PLUVIAL Y MODELAMIENTO HIDRAULICO
- 2.6. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA
- 2.7. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 2.8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DESASTRE
- 3. DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD**
- 4. ANEXOS**
- 4.1. PANEL FOTOGRAFICO

3.1. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la presente prestación.

3.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Municipalidad Distrital de Jangas tendrá todos los derechos de la propiedad intelectual, incluidos sin limitaciones, los patentes, derecho de autor, nombre comercial y marcas registradas respecto de la elaboración del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION Y/O SOCAVACION EN AMBOS MARGENES DEL RIO LLACASH DEL DISTRITO DE JANGAS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2645880".

3.3. PENALIDADES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONSULTOR por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o per-donadas. Serán ejecutadas en los pagos a cuenta acorde a la aprobación de entregables. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONSULTOR.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Código: FO-SGIE-012	
		Versión: 01	
		Aprobado: 25/05/2021	
		Página 22 de 25	
Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales			

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados por EL CONSULTOR y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.
 Será de aplicación el Artículo 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

a) Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Adicionalmente a la penalidad por mora, según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ¹ .	por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del responsable del área usuaria
2	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del responsable del área usuaria
3	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Administrador del Contrato

¹ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Código: FO-SGIE-012	
		Versión: 01	
		Aprobado: 25/05/2021	
		Página 23 de 25	
Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales			

3.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

La oferta incluirá todos los costos necesarios para la elaboración y presentación del estudio según las Bases, Términos de Referencia, y Contrato, incluidos los impuestos, locales, gastos de transporte, seguros, desplazamiento, alquiler de equipos y de cualquier otro costo necesario para el logro del objeto del contrato.

Para la elaboración de expedientes técnicos, se deberá requerir la inclusión de un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones del Reglamento y la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".

La entidad MDJ asumirá la propiedad de los planos, diseños, y en general de todos los criterios que se incluyan en el estudio y/o que provengan del trabajo de campo y de otras actividades, información que no podrá ser utilizada por EL CONSULTOR sin previo consentimiento escrito de la entidad MDJ.

EL CONSULTOR: deberá entregar a la entidad todos los archivos fuente (Word, Excel, Autocad, etc.) debidamente estructurados de acuerdo a como se generen con la ejecución de la consultoría, así mismo y de ser el caso deberá proporcionarse los archivos de ingreso y salida de otros softwares utilizados.

EL CONSULTOR: y la entidad prepararán el Acta de Recepción y Conformidad del Servicio y también la Liquidación Final del Contrato, dando Conformidad que EL CONSULTOR ha cumplido con todas las obligaciones contenidas en el contrato, quedando a plena satisfacción de la entidad.

3.5. SISTEMA DE CONTRATACION: A suma Alzada

3.6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Código: FO-SGIE-012	
		Versión: 01	
		Aprobado: 25/05/2021	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Página 24 de 25	

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Proyecto Título Profesional de Ingeniero Civil o Agrícola. • Especialista en Hidrología Título Profesional de Ingeniero Civil o Agrícola. • Especialista en Mecánica de Suelos Título Profesional de Ingeniero Civil o Ing. Geólogo. • Especialista en Costos y Presupuestos Título Profesional, de Ingeniero Civil. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Proyecto Deberá acreditar una experiencia mínima de (12) meses como jefe de proyecto y/o jefe de estudios y/o consultor y/o coordinador de proyectos y/o supervisión; en la elaboración, evaluación de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos como también formulación y evaluación de proyectos de pre inversión o de inversión, en la elaboración de Proyectos Iguales o similares, que se computa desde la colegiatura. • Especialista en Hidrología Deberá acreditar una Experiencia mínima de seis (6) meses como especialista en Hidrología; en la elaboración, evaluación de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos como también formulación y evaluación de proyectos de pre inversión o de inversión, en la elaboración de Proyectos Iguales o similares, que se computa desde la colegiatura. • Especialista en Mecánica de Suelos Deberá acreditar una Experiencia mínima de seis (6) meses como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geología y/o Geotecnia, en la elaboración, evaluación de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos como también formulación y evaluación de proyectos de pre inversión o de inversión, en la elaboración de Proyectos en general, que se computa desde la colegiatura. • Especialista en Costos y Presupuestos Deberá acreditar una Experiencia mínima de seis (6) meses como Especialista en Costos y presupuestos y/o Especialista en Costos y/o metrados, en la elaboración, evaluación de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos como también formulación y evaluación de proyectos de pre inversión o de inversión, en la elaboración de Proyectos en general, que se computa desde la colegiatura. <p><u>Nota:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de Consultoría de obras similares: Elaboración y/o la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle de proyectos de inversión de obras de: defensa ribereña y/o encauzamiento de ríos y/o tratamiento de taludes y/o presas y/o sifones, Sistemas y/o Canales de Riego. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SGIE-012	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Términos de Referencia – Contratación de Servicios Generales	Aprobado: 25/05/2021	
		Página 25 de 25	

Requisitos: <ul style="list-style-type: none">➤ 01 estación Total➤ 01 GPS diferencial➤ 01 plotter A1
Acreditación: <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos: <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle de proyectos de inversión de obras de: defensa ribereña y/o encauzamiento de ríos y/o tratamiento de taludes y/o presas y/o sifones, Sistemas y/o Canales de Riego.</p>
Acreditación: <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ingeniería de detalle de proyectos de inversión de obras de: defensa ribereña y/o encauzamiento de ríos y/o tratamiento de taludes y/o presas y/o sifones, sistemas y/o Canales de Riego.



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad
 De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (02) DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2]¹⁸ veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M > [1]¹⁹ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [60] puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

B. METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PLAN DE TRABAJO • CRONOGRAMA DE EJECUCION • METAS. Planear metas para el logro de la ejecución del servicio. • ACTIVIDAD. Actividades para la ejecución de la consultoría. • INDICADOR. Medición de cumplimiento de la actividad. Desarrollar un cuadro donde se represente la designación de responsabilidades del personal clave y su nivel de participación en las actividades que comprenden la ejecución del servicio. • MEDIOS DE VERIFICACION. Para verificar el logro de la meta. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento¹.</i>	<i>por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe del responsable del área usuaria</i>
2	<i>En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>(1) UIT por cada día de ausencia del personal.</i>	<i>Según informe del responsable del área usuaria</i>
5	<i>En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe del Administrador del Contrato</i>

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original		días calendario	

		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra	
		Fecha final de la consultoría de obra	

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [005-2024-MDJ/CS]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [005-2024-MDJ/CS]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [005-2024-MDJ/CS]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [005-2024-MDJ/CS]
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [005-2024-MDJ/CS]
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [005-2024-MDJ/CS]
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [1]

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [005-2024-MDJ/CS]
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [005-2024-MDJ/CS]
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [005-2024-MDJ/CS]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [005-2024-MDJ/CS]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [005-2024-MDJ/CS]
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [005-2024-MDJ/CS]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [005-2024-MDJ/CS]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ESTRUCTURA DE COSTOS

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN PROYECTO: INUNDACION Y/O SOCAVACION EN AMBOS MARGENES DEL RIO LLACASH DEL DISTRITO DE JANGAS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N° 2645880"

TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO: 60 DIAS CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	TIEMPO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$/)
1	PERSONAL PROFESIONAL					53,250.00
1.1	JEFE DE PROYECTO	MES	1.00	2.00	9,500.00	19,000.00
1.2	ESPECIALISTA HIDROLOGIA	MES	1.00	2.00	7,500.00	15,000.00
1.3	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	MES	1.00	2.00	7,500.00	15,000.00
1.4	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	1.00	1.00	4,250.00	4,250.00
2	ESTUDIOS BASICOS, AUTORIZACIONES, TRABAJO DE CAMPO Y OTROS					15,120.00
2.1	CERTIFICACION AMBIENTAL O PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00
2.2	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	UND	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00
2.3	TRAMITACION DEL CIRA O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (SEGÚN CORRESPONDA)	GLB	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00
2.4	ESTUDIO TOPOGRAFICO (Incl. Prismerero, Peones, Cadista)	GLB				5,620.00
	Topógrafo	DIAS	4.00	1.00	300.00	1,200.00
	Cadista	GLB	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00
	Personal para apoyo en Topografía	DIAS	4.00	4.00	120.00	1,920.00
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS					11,351.48
3.1	UTILES DE OFICINA Y OTROS	GLB	1.00	1.00	651.48	651.48
3.2	IMPRESIÓN, ESCANEOS Y COPIAS DE EJEMPLARES DE EXPEDIENTE TECNICO	UND	3.00	1.00	1,500.00	4,500.00
3.3	ALQUILER DE MOVILIDAD INCL. CHOFER, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	GLB	1.00	1.00	4,800.00	4,800.00
3.4	HOSPEDAJE	DIAS	4.00	1.00	350.00	1,400.00
		COSTO DIRECTO				79,721.48
					UTILIDAD 8%	6,377.72
						SUBTOTAL 86,099.20
					IGV 18%	15,497.86
TOTAL VALOR REFERENCIAL S/						101,597.06